



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCIÓN No. 2650

30 de Agosto del 2016

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20163400092022 del 18 de Mayo de 2016, la persona jurídica **CONSORCIO E.I HUILA SUR** identificada con NIT 900.914.809-9, conformado por **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800.029.899-2 y **EXPLANAN** identificada con NIT 890.910.591-5 solicitó ante este despacho **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, para el proyecto **CONSTRUCCION BOX COULVERT EN EL K10+136 VEREDA BAJO JUNIN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio El Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS-BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Carta Consorcial, Cámara de Comercio de los integrantes del Consorcio, Planos y memorias de cálculo, Documento denominado "Estudio Fase III volumen VII Hidrología, Hidráulica y Socavación".

Considerando que la documentación presentada por el solicitante no cumplía totalmente con los requisitos, se emite Requerimiento mediante oficio No.20163400064831 del 1 de Junio de 2016, de tal manera que mediante radicado 20163400110922 del 14 de junio de 2016, el interesado allega la documentación solicitada.

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 140 de 23 de Junio de 2016, la Corporación inicio el trámite de **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, para el proyecto **CONSTRUCCION BOX COULVERT EN EL K10+136 VEREDA BAJO JUNIN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

Con radicado No. 20163400139982 del 26 de Julio de 2016 el interesado allega la publicación del hace saber en el DIARIO LA NACION.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el No. 879 del 24 de Agosto de 2016, exponiendo:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

1. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

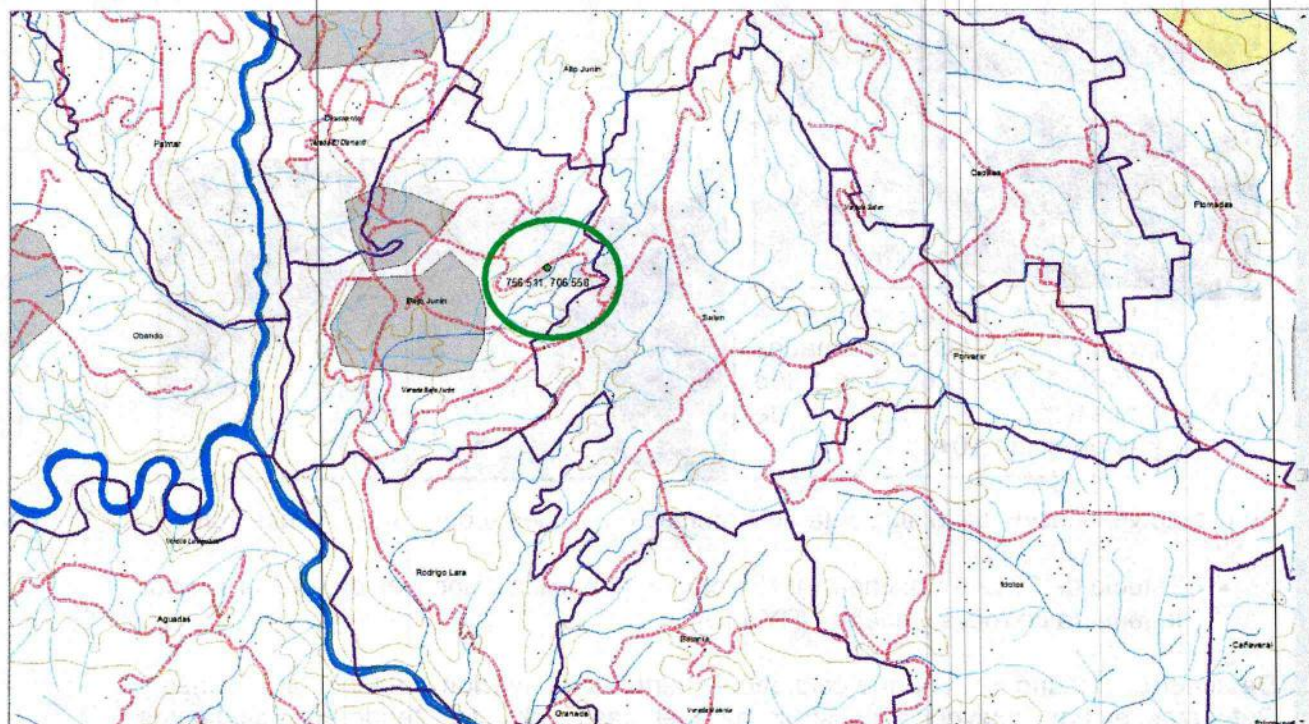
El día 16 de Agosto de 2016, se procedió a efectuar visita para evaluar la viabilidad ambiental para el otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para el desarrollo del proyecto para el proyecto **CONSTRUCCION BOX COULVERT EN EL K10+136 VEREDA BAJO JUNIN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO-CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**.

Durante la visita, se estableció que no se ha dado inicio a las actividades de mejoramiento de vías por parte del Consorcio El Huila Sur.



Valla informativa del proyecto vial, que requiere del permiso ambiental.

La coordenada en donde se proyecta efectuar la ocupación de un cauce es X= 756511, Y= 706558 a 1.806 m.s.n.m., por lo cual se procede a hacer uso de las herramientas del Sistema de Información geográfica, dando como resultado la siguiente imagen y como ubicación en la Vereda Bajo Junín.



La fuente hídrica Quebrada NN, fuente hídrica de tipo permanente, la cual a su vez se origina en la parte alta de esta vereda, observándose buenas condiciones organolépticas debido a que se observan bosques en muy buen estado de conservación y desarrollo, así mismo no se observan vertimientos que altere la calidad de sus aguas, las cuales drenan hacia el Río Magdalena en su cuenca alta, sin embargo el brazuelo objeto de la ocupación de su cauce, la zona de ronda está fuertemente intervenida por la presencia de cultivo de caña panelera, por lo cual las afectaciones a los recursos naturales se pueden calificar como leves.

Actualmente el sitio en donde se va a ocupar el cauce con la construcción de un nuevo box coulvert existe una estructura similar, se va a modificar teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la vía dentro del proceso de mejoramiento.

El objetivo de ocupar el cauce de la Quebrada NN, a la altura de la Vereda Bajo Junin en jurisdicción del municipio de Isnos es **CONSTRUCCION BOX COULVERT EN EL K10+136 VEREDA BAJO JUNIN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO-CRUCES ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**.



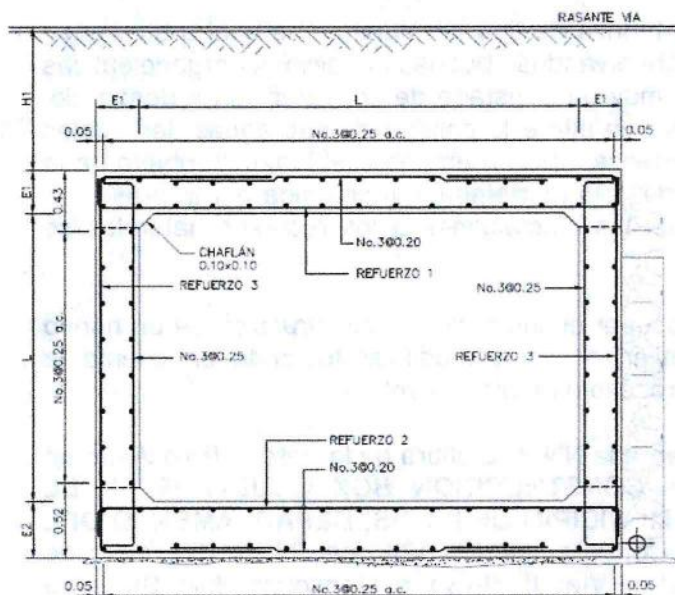
Ubicación del box coulvert a construir en las coordenadas 756511, Y= 706558 a 1.806 m.s.n.m. y punto de referencia K10+136.



Se realizó verificación de la siguiente documentación existente dentro del trámite como:

- Estudio de Fase II Volumen VII Hidrología, hidráulica y socavación, elaborado por Ingeniería de rocas y suelos- IRYS SAS.

De acuerdo al Plano No. 3/4 que contiene Coberturas de sección Rectangular, Formas y Refuerzos el box coulvert a construir para el paso vehicular, tendrá las siguientes dimensiones:



Alcantarilla de Cajón
Longitud: 10 metros
Altura: 1.5 metros
Ancho 1.5 metros

2. CONCEPTO TECNICO

Realizada la visita a la vía terciaria sector Bajo Junín del municipio de Isnos en las X= 756511, Y= 706558 a 1.806 m.s.n.m. y realizada la revisión de la documentación anexa a la solicitud objeto del presente permiso, se conceptúa que es viable ambientalmente



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

otorgar el Permiso, siempre y cuando el interesado tenga en cuenta las recomendaciones y conclusiones de dichos estudios y se ejecuten las obras de acuerdo a los estudios estructurales realizados para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS-BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el **Diario La Nación** el día 26 de Julio de 2016 y en la cartelera de la CAM, no se presentaron oposiciones.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos. En consecuencia, esta Dirección Territorial Sur en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de **OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS** a la persona jurídica denominada **CONSORCIO E.I HUILA SUR** identificada con NIT 900.914.809-9, conformado por **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800.029.899-2 y **EXPLANAN** identificada con NIT 890.910.591-5, representado legalmente por el señor **ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cédula No. 71.619.734 expedida en Medellín, para el proyecto **CONSTRUCCION BOX COULVERT EN EL K10+136 VEREDA BAJO JUNIN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en el marco del desarrollo del Contrato Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio El Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**. El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El beneficiario del presente permiso, podrá adelantar las obras tendientes a la **CONSTRUCCION BOX COULVERT EN EL K10+136 VEREDA BAJO JUNIN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en las coordenadas X= 756511, Y= 706558 a 1.806 m.s.n.m., sobre la fuente hídrica "Quebrada NN", conforme a los diseños presentados en la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que el Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos será de forma Permanente, se otorga como plazo para adelantar por parte del interesado las actividades constructivas de un box coulvert el término del desarrollo del Contrato de Obra Número 1740 del 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y el Consorcio El Huila Sur cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO**



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

TURISTICO DEL SUR DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECTOR OBANDO- CRUCE ISNOS, ISNOS- BORDONES, PARA EL PROGRAMA “VIAS PARA LA EQUIDAD”.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Sur realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un periodo de seis meses, en donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTICULO SEXTO: Durante la ejecución de la obra se deberá hacer una correcta disposición de los residuos sólidos y líquidos generados durante su construcción, manejo adecuado de concretos, agregados y materiales de construcción, evitar la disposición de sobrantes de concreto, cementos y residuos de basuras sobre la fuentes hídricas, prohibir el lavado de equipos y maquinaria en el sitio de obra y reutilizar al máximo los materiales de obras como formaleas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar.

ARTICULO SEPTIMO: La empresa deberá controlar y mitigar en lo posible, la iniciación de procesos erosivos, durante la construcción de obras de arte y cruces subfluviales, que puedan provocar la desestabilización de los cauces intervenidos. En caso de ser necesario, se deben construir obras de estabilización geotécnica adecuadas, como protección de márgenes ribereñas.

ARTICULO OCTAVO: Al no generar la actividad impacto ambiental negativo sobre el medio ambiente y los recursos naturales, el beneficiario del presente permiso apoyará las estrategias de educación ambiental lideradas por el Equipo de Áreas Protegidas de la Corporación a través del suministro de materiales para la elaboración de un mural ambiental en la Escuela de la vereda Vereda Silvania del Municipio de Isnos, zona inmersa dentro del Área de Protección Municipal. Dicha actividad deberá llevarse a cabo en un término no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo en coordinación con la Dirección Territorial de la CAM y de conformidad con lo establecido en Informe de Visita y Concepto Técnico No. 879 de fecha 24 de Agosto de 2016.

ARTICULO NOVENO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO DÉCIMO: El beneficiario de la presente licencia deberá cancelar los costos de las visitas de seguimiento, los cuales serán requeridos mediante resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

RESEARCH AND DEVELOPMENT

THE RESEARCH AND DEVELOPMENT DEPARTMENT OF THE ARMY, AIR FORCE, AND NAVY, AND THE NATIONAL AERONAUTICS AND SPACE ADMINISTRATION, ARE CURRENTLY CONDUCTING RESEARCH AND DEVELOPMENT WORK IN THE FIELD OF SPACE TECHNOLOGY. THE RESEARCH AND DEVELOPMENT DEPARTMENT OF THE ARMY, AIR FORCE, AND NAVY, AND THE NATIONAL AERONAUTICS AND SPACE ADMINISTRATION, ARE CURRENTLY CONDUCTING RESEARCH AND DEVELOPMENT WORK IN THE FIELD OF SPACE TECHNOLOGY.

THE RESEARCH AND DEVELOPMENT DEPARTMENT OF THE ARMY, AIR FORCE, AND NAVY, AND THE NATIONAL AERONAUTICS AND SPACE ADMINISTRATION, ARE CURRENTLY CONDUCTING RESEARCH AND DEVELOPMENT WORK IN THE FIELD OF SPACE TECHNOLOGY. THE RESEARCH AND DEVELOPMENT DEPARTMENT OF THE ARMY, AIR FORCE, AND NAVY, AND THE NATIONAL AERONAUTICS AND SPACE ADMINISTRATION, ARE CURRENTLY CONDUCTING RESEARCH AND DEVELOPMENT WORK IN THE FIELD OF SPACE TECHNOLOGY.

RESEARCH AND DEVELOPMENT

RESEARCH AND DEVELOPMENT
DEPARTMENT OF THE ARMY, AIR FORCE, AND NAVY, AND THE NATIONAL AERONAUTICS AND SPACE ADMINISTRATION

RESEARCH AND DEVELOPMENT

RESEARCH AND DEVELOPMENT

RESEARCH AND DEVELOPMENT

RESEARCH AND DEVELOPMENT



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cédula No. 71.619.734 expedida en Medellín, quien actúa como Representante Legal de **CONSORCIO E.I HUILA SUR** identificado con NIT 900.914.809-9, o a quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.
PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 3- 118/ 2016

Proyecto: Luis F.

Reviso Jurídica:

**CORPORACION AUTONOMA DEL
ALTO DEL MAGDALENA - CAM**

En la fecha 07-09-2016

Hora 10:10 AM se presentó ante esta corporación

El Señor Lozano Correa Angela Maria

Identificado con la C.C No 31791251

Se le notificó el contenido del contenido

de Resolución licencia y/o permiso

Nº 2650 (30-08-2016)

Notificado por Angela Maria Lozano

Notificación Adriana Cortez

[illegible]

Oficina

Nome del Convegno

Reference 2 1-2600-16

COMMUNICATIONS

Payable to the Order of _____

Deutsche del Peruvia

 Springer[illegible]

Concordia College

4435533

[illegible]

Alc. Invernizzi e la Identidad

Escuela de Graduados Escuela de Postgrado

WZC

100

0416-9143

\$ = 000.9715

WILLACOTT'S CHEQUES CO. LTD.

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1000

\$ 126.000 =

Total \$ 126,000 =

1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
2592
2593
2594
2595
2596
2597
2598
2599
2600
2601
2602
2603
2604
2605
2606
2607
2608
2609
2610
2611
2612
2613
2614
2615
2616
2617
2618
2619
2620
2621
2622
2623
2624
2625
2626
2627
2628
2629
2630
2631
2632
2633
2634
2635
2636
2637
2638
2639
2640
2641
2642
2643
2644
2645
2646
2647
2648
2649
2650
2651
2652
2653
2654
2655
2656
2657
2658
2659
2660
2661
26

Cargo & Cuenta

No. de Cuarta Impresión de Fondos

Cuenta Corriente

61-374 H.A.

08 SET. 2016

CALERO B
RECIBIDO CON PAGO

Effect of temperature on the growth of *Staphylococcus aureus* in milk

NOTA
El Banco Desempeña activa
labor en la promoción
y ejecución de programas
de desarrollo comunitario
y cultural para la zona
de las regiones colonizadas
en Venezuela.

As mentioned, data from



Carrera 1 No.60 79 Ndva - Hulla
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhulla@cam.gov.co



Rad: 20163400184882 Fecha: 09-SEP-2016 04:10
Us: LCORTEZ Dest: Dep DTS No.Folios: 1
Rem: ANGELA LOZANO
Desc.Anex: NINGUNO N.Anexos:

